



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Rosa de Osos (Antioquia), Catorce (14) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

**EMPLAZAMIENTO (ARTÍCULOS 87 Y 108  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN  
ALIANZA CON EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY  
2213 DE 2022**

A los herederos indeterminados del señor **JOSÉ DAVID AGUDELO MESA**, para que dentro del término que la ley establece, comparezcan a notificarse de la demanda instaurada en su contra.

El emplazamiento se hace en virtud del siguiente proceso:

PROCESO	"DECLARATIVO VERBAL" –INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA
DEMANDADOS	BLANCA EDILMA MESA AGUIRRE C.C. 22.058.417 Y OTROS (HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DAVID AGUDELO MESA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE)
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA
RADICADO	05-686-31-84-001-2024-00032-00

En atención al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el edicto se publicará, únicamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, por lo que una vez publicada dicha información, se entenderá surtido el emplazamiento pasados quince (15) días después de registrada en tal página.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar. Artículo 108, inciso 7° del Código General del Proceso.

  
  
**CLAUDIA PATRICIA VILLA VILLA**  
Secretaria Antioquia